

Tepic, Nayarit; a 20 Diciembre del 2021

CARTA DE INSTRUCCIÓN FPT-1064/2021 Bis
SOLICITUD: OF.TP.SOL. 228/2021

INTERCAM BANCO S.A., INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE
INTERCAM GRUPO FINANCIERO
DIRECCION FIDUCIARIA
P R E S E N T E

At'n: Lic. Melissa de la Cerda Náñez

Ref.: Fideicomiso F/3461
Asunto: Pago de TP, Servicio Danza

En mi carácter de Suplente del Presidente del Comité Técnico del Fideicomiso de Promoción Turística del Estado de Nayarit; **FIDEICOMISO No. F/3461** y con fundamento en la **CLAUSULA CUARTA Y NOVENA** del Convenio Modificadorio al Contrato del Fideicomiso y en cumplimiento a los acuerdos **FPT/1SE/TP-086/04/01/2021, FPT/2SE/TP-143/26/02/2021** tomado en el seno del Comité Técnico; me permito solicitar que realice los trámites de pago, a favor de la **GILDARDO MANUEL RUIZ ARANDA** por concepto de **SERVICIOS PROFESIONALES DE DANZA ARTISTICA PARA LA PROMOCION** para el evento **"TIANGUIS TURISTICO 2021"** en la ciudad de Mérida, Yucatán, según Factura 8, por la cantidad de **\$4,060.00 (Cuatro Mil Sesenta Pesos 00/100 M.N.)**, con cargo a la **Subcuenta 18155 TEPIC**, correspondiente a **"FERIAS Y VIAJES DE PROMOCION"**, Lo anterior con cargo a la partida de **VIAJES Y EVENTOS DE PROMOCION** del Presupuesto de Refrendo del 2020 a ejercer en el 2021 **COG. 38201**.

Para tal efecto, le solicito realizar pago a nombre de:

GILDARDO MANUEL RUIZ ARANDA

Sin otro en particular, me es grato enviarle un cordial saludo.

A T E N T A M E N T E
SUPLENTE DEL PRESIDENTE
DEL COMITÉ TECNICO DEL FIPROTUR



C. JUAN ENRIQUE SUAREZ DEL REAL TOSTADO

COPIAS:

DR. Miguel Ángel Navarro Quintero, Gobernador Constitucional y Presidente del Comité Técnico del FIPROTUR

Archivo (Sectur).

Minutario.

JESDRT/ERM/mgrc



Comprobante de operación de traspaso de fondos vía SPEI.

Fecha: 24-dic.-2021

Detalle del Traspaso

Contrato de Retiro:	18155	18155 - TEPIC
Folio SPEI:	559	
Clave de Rastreo*:		
Beneficiario:	GILDARDO MANUEL RUIZ ARANDA	
Importe:	4,060.00	
Cuenta Destino:		
Banco Destino:		
Concepto del Traspaso:	Entrega de Patrimonio con cargo al 18155 - TEPIC	
Transacción:	1442701	

"Este comprobante es de carácter informativo, no tiene validez oficial como comprobante legal o fiscal."

* El traspaso se encuentra en proceso de validación y aplicación por parte del banco destino, le recomendamos verificar el depósito con el mismo.

Para cualquier duda o aclaración respecto a los datos reflejados en este comprobante, comunicarse al teléfono 5033-3334 ext 3241 o 3242



ASOCIACION DE HOTELES Y MOTELES DE TEPIC, A.C.

ASOCIACION DE HOTELES Y MOTELES DE TEPIC, A.C.

FIDEICOMISO DE PROMOCIÓN TURÍSTICA, ZONA TURÍSTICA TEPIC

OF. TP. SOL. 228/2021

ASUNTO: Solicitud Pago Proveedor
Tepic, Nayarit; 08 de Diciembre 2021.

**C. JUAN ENRIQUE SUÁREZ DEL REAL TOSTADO
SECRETARIO DE TURISMO EN CARÁCTER DE SUPLENTE
DEL PRESIDENTE DEL COMITÉ TÉCNICO DEL FIPROTUR
PRESENTE**

Con relación al acuerdo tomado en la **Primer Sesión Extraordinaria** del Comité Técnico de este Fideicomiso de Promoción Turística del Estado de Nayarit, el pasado 04 de Enero del año en curso y en base al acuerdo **FPT/1SE/TP/086/04/01/2021**, del programa "Viajes y Eventos de Promoción", se destinará **\$4,060.00 (Cuatro Mil Sesenta Pesos 00/100 M.N.)** para el proveedor **GILDARDO MANUEL RUIZ ARANDA** Por concepto servicios profesionales de danza artística para la promoción del destino en el "Tianguis Turístico 2021" en Mérida, Yucatán. De dicha cantidad solicito se realice un único pago de:

4,060.00 (Cuatro Mil Sesenta Pesos 00/100 M.N.) Partida 38201.

Factura **8** Fecha **03/12//2021**

Proveedor **GILDARDO MANUEL RUIZ ARANDA**

Con cargo a la **Subcuenta 003 de la Zona Tepic** dentro del programa **Viajes y Eventos de Promoción de la Zona Turística de Tepic**, del Presupuesto de Refrendo 2020, para "**Ferias y Viajes de Promoción de la Zona Turística de Tepic**", designándose como **ejecutor a la Asociación de Hoteles y Moteles de Tepic A.C.**

En los términos de lo establecido por el artículo 69 y 69-B del Código Fiscal de la federación, artículo 53 en relación con el artículo 54 fracción III de la Ley de Responsabilidad de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; 263,264 Y 403 del Código Penal para el Estado; 1300 del Código Civil del Estado. Declaro bajo protesta de decir verdad que, a partir de la fecha del presente, es responsabilidad única y exclusiva del suscrito, el uso, destino y ejercicio del recurso público recibido, así como la comprobación e información relativa a su gasto de conformidad con las disposiciones legales aplicables y realizar la correcta verificación de los proveedores de bienes y/o servicios que no se encuentran identificados como EFOS y/o EDOS en el portal del SAT o en el Diario Oficial de la Federación.

Sin más por el momento, me reitero a su más distinguida consideración.

Atentamente,


Lic. Narda Marisela Tapia Guillén

Presidenta de la Asociación de Hoteles y Moteles de Tepic A.C.



c.c.p. Archivo
NMTG/KSRC

